



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343- 061 - 2017 - 00115 - 00

DEMANDANTE: José Edgar Dussan Lozada y Otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y Otro

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 18 de agosto de 2020 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 26 de agosto de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 11 de mayo de 2021.

Mediante providencia del 9 de marzo de 2023, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 18 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Sesenta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas en esta instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del del 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

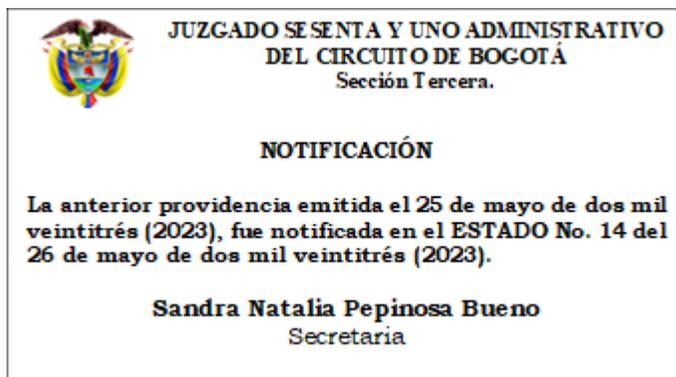
TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 - 2017 - 00115 - 00
DEMANDANTE: José Edgar Dussan Lozada y Otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y Otro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VRM

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27eb25534243423db66c6ebe3b8f177e317ad70afa1e6325db59bb5568a602c**

Documento generado en 25/05/2023 07:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>